

ACTA NÚM. 45/19

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2019

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Acctal.

Excmo Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

El Concejal Secretario Suplente

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

Dña. María del Mar García Lorca

Dña. Paola Laynez Guijosa

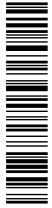
El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Francisco Javier Cruz Mañas.

Interventor General Accidental

D. Francisco José Ortega Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	22-07-2019 09:48:29



En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las trece horas y treinta minutos del día 19 de julio de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Acctal. del Ayuntamiento de Almería, D. Juan José Alonso Bonillo, asistidos del Concejal Secretario Suplente, Iltmo. Sr. D. Carlos Sánchez López y con la asistencia del Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Francisco Javier Cruz Mañas, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Primera Teniente de Alcalde, D. María del Mar Vázquez Agüero y la Tercera Teniente de Alcalde, D^a. Ana María Martínez Labella, no asisten a la sesión.

Los Concejales, D. Juan José Segura Román, D^a. María Sacramento Sánchez Marín y D. Diego Cruz Mendoza, no asisten a la sesión.

Asiste como invitada D^a. María Rosario Soto Rico.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación del expediente de contratación administrativa de suministro de producción técnica y local para los espectáculos previstos en el Área de Las Almadrabillas de Almería dentro de la programación festiva de Feria y Fiestas 2019.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Don Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al expediente para la contratación administrativa del **SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOCAL PARA LOS ESPECTÁCULOS PREVISTOS EN EL ÁREA DE LAS ALMADRABILLAS, CON OCASIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2019**, con un valor estimado de **50.000,00.- €**, somete dicho expediente a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Técnico Superior de Gestión, conformado por el Jefe de Servicio el día 18 de julio de 2019, con el siguiente contenido literal:

"INFORME JURÍDICO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	22-07-2019 09:48:29



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en el día de la fecha infrascrita el Técnico Superior de Gestión abajo firmante, con la conformidad del Jefe de Servicio, emite este informe, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación incoa mediante oficio, suscrito el día 2 de julio de 2019, procedimiento administrativo de la contratación del suministro de producción técnica y local para la realización de los espectáculos previstos en el Área de Las Almadrabillas de Almería dentro de la programación de la Feria y Fiestas 2019 promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- El Jefe de Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación suscribe asimismo el día 5 de julio los siguientes documentos:

- Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro (**folios 2-6**), con la conformidad del Concejal Delegado y del Jefe de Servicio.
- Informe de carácter técnico (**folios 7-15**) "sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato".
- Pliego de Prescripciones Técnicas (**folios 16-32**).

Del contenido de los informes cabe extraer que el procedimiento de contratación es abierto simplificado, sujeto a tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con criterio único de adjudicación de carácter objetivo (precio). No existe división en lotes ni se prevé posibilidad de prórroga por la temporalidad de los hechos origen de la contratación.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos Modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal.

TERCERO.- El Técnico Superior de Gestión del Área de Cultura y Educación, bajo la conformidad del Jefe de Servicio, suscribe con fecha 15 de julio el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento (**folios 34-72**), según el modelo diseñado para esta clase de licitación por el Servicio de Contratación municipal.

CUARTO.- Obra en el expediente documento contable de retención de crédito (**folio 33**) por importe de SESENTA MIL QUINIENTOS (60.500,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 22609 Feria y Fiestas del Presupuesto Municipal de Gastos 2019 (documento RC n° de operación 220190024463).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	22-07-2019 09:48:29



del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe de necesidad redactado por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión, con la conformidad del Jefe de Servicio y del Concejal del Área de Cultura y Educación, de 5 de julio de 2019.

II.- Por su objeto, y con arreglo a lo establecido en dicho informe de necesidad, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento (sonido e iluminación espectacular, con las infraestructuras necesarias para su puesta en funcionamiento; escenario, tarimas, vallado, ambulancias, etc.), y de servicios (instalación, mantenimiento y desmontaje) y descrito en el art. 18 de la LCSP. A efectos de su consideración jurídica, y conforme a lo establecido en dicho artículo, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico.

El contrato corresponde a la codificación incluida en la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

Código CPV:

- 32330000-5. Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido.
- 32350000-1. Partes de equipo de sonido y vídeo.
- 32340000-8. Micrófonos y altavoces.
- 31000000-6. Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación.
- 31121000-1. Grupos electrógenos.
- 31500000-1. Material de iluminación y lámparas eléctricas.
- 34928200-0. Vallas.
- 35111300-8. Extintores.
- 39112000-0. Sillas.
- 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.
- 45223800-4. Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
- 45215500-2. Aseos públicos.
- 85143000-3. Servicios de ambulancia.
(Reglamento (CE) nº 2131/2008 de la Comisión de 28/11/2007).

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

III.- El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

IV.- De conformidad con el artículo 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares con los requisitos exigidos en los artículos 122 y 124, pliegos que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la Titular de la Asesoría Jurídica y del Sr. Interventor Accidental por exigencia de los apartados 3 y 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	22-07-2019 09:48:29



de certificado de existencia de crédito. Dicho certificado consistirá en el correspondiente documento contable RC, emitido con el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

V.- El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación Vortalgov.

Respecto al anuncio de licitación, el art. 135.1 de la LCSP señala que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, el anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante.

VI.- La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto simplificado, con criterio único de adjudicación. La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al criterio citado.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, cuya asistencia se prevé para los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad (art. 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

VII.- De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en la presente contratación deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido), en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 108.

VIII.- El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 11, de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación."

RECIBIDO informe suscrito por D. Juan Antonio Almanza Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica, como suplente de la Titular de la Asesoría Jurídica, de 18 de julio, en el que se manifiestan conformes a derecho, tanto el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato como el informe jurídico transcrito anteriormente.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con la conformidad del Sr. Interventor Accidental, el día 19 de julio, favorable con la siguiente observación: "apartado cuarto de la propuesta de acuerdo: incluir que el procedimiento es simplificado".

Y EMITIDO informe complementario a este último por el Técnico Superior de Gestión, con la conformidad del Jefe de Servicio, en idéntica fecha, en el que se comunica la corrección de la propuesta de acuerdo en el tenor expresado.

A resultas de lo expuesto, el Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente propuesta de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	22-07-2019 09:48:29



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación administrativa, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, de suministro -en régimen de arrendamiento- de producción técnica y local para los espectáculos previstos en el Área de Las Almadrabillas de la ciudad dentro de la programación festiva que diseña y promueve el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con motivo de la Feria y Fiestas 2019.

El presupuesto de la licitación asciende a la cantidad de **SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00.- €)**, I.V.A. incluido, de los cuales **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.- €)** corresponden a la retribución del contratista y **DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00.- €)** lo son en concepto de I.V.A. (21%).

SEGUNDO.- Justificar la necesidad de esta contratación, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación con fecha 5 de julio de 2019, previa incoación del Concejal Delegado del Área. Dicha contratación viene motivada por la organización de espectáculos y eventos incluidos en la programación festiva de la Feria 2019 con desarrollo en el Área de Las Almadrabillas de Almería, ante la ausencia de material y personal que realice dichos trabajos en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría a éste la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades a satisfacer.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con un criterio único de adjudicación de carácter objetivo (precio), tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil Municipal del Contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

QUINTO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de **SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00.- €)**, I.V.A. incluido, para el desarrollo del suministro, instalación y otros servicios relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 33800 22609 Feria y Fiestas** del Presupuesto Municipal de Gastos 2019 (**documento RC nº de operación 220190024463**).

SEXTO.- Encomendar al Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

SÉPTIMO.- La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente: el Secretario General del Pleno. Suplente: la Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.
- Vocales:
 - La Titular de la Asesoría Jurídica, o funcionario en quien delegue.
 - El Interventor Accidental Municipal, o funcionario en quien delegue.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	22-07-2019 09:48:29

- El Jefe de Sección Técnica de Espacios Escénicos y Centros Culturales. Suplente: el Ingeniero Industrial adscrito al Área de Servicios Municipales.
- El Ingeniero Técnico Industrial adscrito al Área de Sostenibilidad Ambiental. Suplente: el Técnico de Gestión adscrito al Área de Promoción de la Ciudad.
- La Responsable de Administración Cultural. Suplente: Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural.
- Secretario: el Técnico Superior de Gestión. Suplente: la Jefe de Negociado del Área de Cultura y Educación."

3.- Aprobación del expediente de contratación administrativa de suministro de producción local para los espectáculos previstos en el Recinto de Conciertos del Ferial de Almería dentro de la programación festiva de Feria y Fiestas 2019.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**Don Diego Cruz Mendoza**, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al expediente para la contratación administrativa del **SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE PRODUCCIÓN LOCAL PARA LOS ESPECTÁCULOS PREVISTOS EN EL RECINTO DE CONCIERTOS DEL FERIAL DE ALMERÍA, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN FESTIVA DE FERIA Y FIESTAS 2019**, con un valor estimado de **99.000,00.- €**, somete dicho expediente a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Técnico Superior de Gestión, conformado por el Jefe de Servicio el día 18 de julio de 2019, con el siguiente contenido literal:

"INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en el día de la fecha infrascrita el Técnico Superior de Gestión abajo firmante, con la conformidad del Jefe de Servicio, emite este informe, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Sr. Concejal Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación incoa mediante oficio procedimiento administrativo de la contratación del suministro de producción local para la realización de los espectáculos previstos en el Recinto de Conciertos del Ferial de Almería dentro de la programación de la Feria y Fiestas 2019 promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	22-07-2019 09:48:29



SEGUNDO.- El Jefe de Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación suscribe asimismo el día 10 de julio los siguientes documentos:

- Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro (**folios 2-9**), con la conformidad del Concejal Delegado y del Jefe de Servicio.
- Informe de carácter técnico (**folios 10-20**) "sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato".
- Pliego de Prescripciones Técnicas (**folios 21-27**).

Del contenido de los informes cabe extraer que el procedimiento de contratación es abierto simplificado, sujeto a tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con criterio único de adjudicación de carácter objetivo (precio). El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote Nº1. Infraestructura y maquinaria del Recinto de Conciertos del Recinto Ferial (34.000,00.- €, I.V.A. excluido).
- Lote Nº2. Escenario destinado al Cooltural Fest (17.000,00.- €, I.V.A. excluido).
- Lote Nº3. Escenario para los conciertos de los días, 20, 21, 22, 23 y 24 de agosto (48.000,00.- €, I.V.A. excluido).

No se prevé posibilidad de prórroga por la temporalidad de los hechos origen de la contratación.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal. **TERCERO.-** El Técnico Superior de Gestión del Área de Cultura y Educación, bajo la conformidad del Jefe de Servicio, suscribe con fecha 16 de julio el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento (**folios 29-69**), según el modelo diseñado para esta clase de licitación por el Servicio de Contratación municipal.

CUARTO.- Obra en el expediente documento contable de retención de crédito (**folio 28**) por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (119.790,00.- €) con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 22609 Feria y Fiestas del Presupuesto Municipal de Gastos 2019 (documento RC nº de operación 220190024734).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe de necesidad redactado por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión, con la conformidad del Jefe de Servicio y del Concejal del Área de Cultura y Educación, de 5 de julio de 2019.

II.- Por su objeto, y con arreglo a lo establecido en dicho informe de necesidad, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento (escenarios,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	22-07-2019 09:48:29



vallado, aseos químicos, camerinos, grupos electrógenos, carretillas y dispositivo sanitario), y de servicios (instalación, mantenimiento y desmontaje) y descrito en el art. 18 de la LCSP. A efectos de su consideración jurídica, y conforme a lo establecido en dicho artículo, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico.

El contrato corresponde a la codificación incluida en la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos, para cada uno de los lotes:

Código CPV:

Lote nº 1. Infraestructuras y maquinaria del Recinto de Conciertos del Recinto Ferial.

- 31121000-1. Grupos electrógenos.
- 45223800-4. Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
- 34928310-4. Vallado de seguridad.
- 34928200-0. Vallas.
- 34928471-0. Materiales de señalización.
- 35111300-8. Extintores.
- 45215500-2. Aseos públicos.
- 85143000-3. Servicios de ambulancia.
- 42415100-9. Carretillas elevadoras.

Lote nº 2. Escenario destinado al Cooltural Fest.

- 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.
- 44212320-5. Estructuras diversas.
- 45262400-5. Trabajos de montaje de estructuras de acero.
- 45510000-5. Alquiler grúas con maquinista.

Lote nº 3. Escenario para los conciertos de los días 20, 21, 22, 23 y 24 de agosto.

- 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.
- 44212320-5. Estructuras diversas.
- 45262400-5. Trabajos de montaje de estructuras de acero.
- 45510000-5. Alquiler grúas con maquinista.

(Reglamento (CE) nº 2131/2008 de la Comisión de 28/11/2007).

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

III.- El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

IV.- De conformidad con el artículo 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares con los requisitos exigidos en los artículos 122 y 124, pliegos que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	22-07-2019 09:48:29



Por último, son preceptivos los informes de la Titular de la Asesoría Jurídica y del Sr. Interventor Accidental por exigencia de los apartados 3 y 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito. Dicho certificado consistirá en el correspondiente documento contable RC, emitido con el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

V.- El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación Vortalgov. Respecto al anuncio de licitación, el art. 135.1 de la LCSP señala que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, el anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante.

VI.- La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto simplificado, con criterio único de adjudicación. La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al criterio citado.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, cuya asistencia se prevé para los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad (art. 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

VII.- De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en la presente contratación deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido), en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 108.

VIII.- El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 11, de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación."

RECIBIDO informe suscrito por D. Juan Antonio Almanza Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica, como suplente de la Titular de la Asesoría Jurídica, de 18 de julio, en el que se manifiestan conformes a derecho, tanto el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato como el informe jurídico transcrito anteriormente.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con la conformidad del Sr. Interventor Accidental, el día 19 de julio, favorable con las siguientes "observaciones:

- Lote 1: el importe correcto de IVA es el que consta en cifra (7.140,00 euros).
 - Informes técnicos (folio nº 7 y 10).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	22-07-2019 09:48:29

- Pliego de prescripciones técnicas (folio nº 25).
- Apartado cuarto de la propuesta de acuerdo: incluir que el procedimiento es simplificado."

Y EMITIDO informe complementario a este último por el Técnico Superior de Gestión, con la conformidad del Jefe de Servicio, en idéntica fecha, en el que "se hace constar que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevalece sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas y los informes técnicos, con lo cual no será corregida dicha discordancia numérica entre cifra y letra por mor de la agilidad en la tramitación del procedimiento. Si se modificará la propuesta de acuerdo de adjudicación para subsanar esta omisión involuntaria, detectada por la Intervención municipal, si bien en el apartado segundo de la propuesta ya se describe el procedimiento de licitación como abierto simplificado."

A resultas de lo expuesto, el Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación administrativa, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, de suministro -en régimen de arrendamiento- de producción local para los espectáculos previstos en el Recinto de Conciertos del Ferial de la ciudad dentro de la programación festiva que diseña y promueve el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con motivo de la Feria y Fiestas 2019.

El presupuesto de la licitación asciende a la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (119.790,00.- €)**, I.V.A. incluido, de los cuales **NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000,00.- €)** corresponden a la retribución del contratista y **VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (20.790,00.- €)** lo son en concepto de I.V.A. (21%).

El contrato se divide en tres lotes, que son los siguientes:

Lote	Importe (sin I.V.A.)	I.V.A. (21%)	Importe total
Nº 1. Infraestructuras y maquinaria del Recinto de Conciertos.	34.000,00.- €	7.140,00.- €	41.140,00.- €
Nº 2. Escenario dedicado al Cooltural Fest.	17.000,00.- €	3.570,00.- €	20.570,00.- €
Nº 3. Escenario para los conciertos de los días 20, 21, 22, 23 y 24 de agosto.	48.000,00.- €	10.080,00.- €	58.080,00.- €
Total:	99.000,00.- €	20.790,00.- €	119.790,00.- €

SEGUNDO.- Justificar la necesidad de esta contratación, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación con fecha 10 de julio de 2019, previa incoación del Concejal Delegado del Área. Dicha contratación viene motivada por la organización de espectáculos y eventos incluidos en la programación festiva de la Feria 2019 con desarrollo en el Recinto de Conciertos del Ferial de Almería, ante la ausencia de material y personal que realice dichos trabajos en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría a éste la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades a satisfacer.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	22-07-2019 09:48:29



TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con un criterio único de adjudicación de carácter objetivo (precio), tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil Municipal del Contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

QUINTO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de **CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (119.790,00.- €)**, I.V.A. incluido, para el desarrollo del suministro, instalación y otros servicios relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 33800 22609 Feria y Fiestas** del Presupuesto Municipal de Gastos 2019 (**documento RC n° de operación 220190024734**).

SEXTO.- Encomendar al Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

SÉPTIMO.- La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente: el Secretario General del Pleno. Suplente: la Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.
- Vocales:
 - La Titular de la Asesoría Jurídica, o funcionario en quien delegue.
 - El Interventor Accidental Municipal, o funcionario en quien delegue.
 - El Jefe de Sección Técnica de Espacios Escénicos y Centros Culturales. Suplente: el Ingeniero Industrial adscrito al Área de Servicios Municipales.
 - El Ingeniero Técnico Industrial adscrito al Área de Sostenibilidad Ambiental. Suplente: el Técnico de Gestión adscrito al Área de Promoción de la Ciudad.
 - La Responsable de Administración Cultural. Suplente: Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural.
- Secretario: el Técnico Superior de Gestión. Suplente: la Jefe de Negociado del Área de Cultura y Educación."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	22-07-2019 09:48:29